



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 53 -2016-ACSS
Santiago de Surco, 05 MAYO 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 16-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1467-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 195-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 366-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 452-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 373-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 094-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el DS N° 2015432016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bien (motocicleta), valorizado en S/ 3,999.00 Soles, efectuada por la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante DS N° 2015432016 del 19.01.2016, la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., expresa su voluntad de entregar en donación voluntaria y a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, el bien consistente en 01 Motocicleta, a que se contrae en el citado documento;

Que, con Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 19.01.2016, la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representado por el señor Luis Alberto Vega Marroquín - Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, una (01) Motocicleta Lineal, Marca: TVS, Modelo: Phoenix 125, Motor N° CF4AF1113261, Chasis N° MD625SF4XF1A11506, Año de Fabricación: 2014, incluye: 02 espejos, 02 llaves de contacto y 01 kit de herramientas;

Que, asimismo, con el Acta de Entrega Anticipada y Recepción del 05.02.2016, la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representado por el señor Manuel Canales López - Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, la Tarjeta de Propiedad y la Placa de Rodaje N° 1011-2D, así como copia simple de la Factura;

Que, mediante Informe N° 094-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS de 11.02.2016, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, realiza la evaluación de la presente propuesta de donación, efectuada por la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., concluyendo favorablemente por la aceptación de la misma, con la finalidad de atender oportunamente cualquier hecho delictivo;

Que, con Informe N° 373-2016-SGLP-GAF-MSS del 28.03.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., consistente en Una (01) Motocicleta con Placa de Rodaje N° 1011-2D, Marca: TVS, Modelo: Phoenix 125, Motor N° CF4AF1113261, Chasis N° MD625SF4XF1A11506, Año de Fabricación: 2014, valorizado en S/ 3,999.00 Soles, incluido IGV, de acuerdo a la Factura N° 001-0025129 de la Empresa Indian Motos S.A.C., vehículo que se encuentra ubicado en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, en beneficio de la comunidad surcana;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 53 -2016-ACSS

Que, con Memorandum N° 452-2016-GAF-MSS del 19.04.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta la vigencia de poder del señor Alberto Adolfo Negrón Miranda - Gerente General de la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., quien goza de facultades para efectuar donación de bienes. Asimismo, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 366-2016-GAJ-MSS del 21.04.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación de bienes realizada por la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Dictamen Conjunto N° 16-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 366-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., con RUC N° 20475295065, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Una (01) Motocicleta con Placa de Rodaje N° 1011-2D, Marca: TVS, Modelo: Phoenix 125, Motor N° CF4AF1113261, Chasis N° MD625SF4XF1A11506, Año de Fabricación: 2014; valorizado en S/ 3,999.00 Soles, incluido IGV, de acuerdo a la Factura N° 001-0025129 de la Empresa Indian Motos S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Empresa Automotriz Trans Car S.A.C., por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, el bien mueble donado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE